

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Comparecen, por una parte, La Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, legal y debidamente representada por ..... en su calidad de Apoderado(a) Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga Gerente General y Representante Legal de la Institución, de conformidad con el poder que se adjunta como habilitante, parte a la cual en adelante y para efectos de este contrato se denominará como “MUTUALISTA PICHINCHA”; y, por otra parte, ..... debidamente representada(o) por ..... en su calidad de ..... de conformidad con el documento que se adjunta como habilitante, parte a la cual en adelante y para efectos del presente contrato se la denominará como “LA CLIENTE”; las partes, de manera expresa declaran, estar legalmente facultadas para la suscripción del presente Contrato.

**CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:** MUTUALISTA PICHINCHA, es una Institución Financiera, cuya actividad principal es la captación de recursos del público para destinarlos al financiamiento de vivienda, la construcción y el bienestar familiar de sus Socios y Clientes, que se rige por la “Código Orgánico Monetario y Financiero,” su Estatuto y demás disposiciones legales aplicables.

MUTUALISTA PICHINCHA es titular de los derechos del aplicativo denominado Cash Management, cuyo propósito es mejorar la gestión y administración de los ahorros de los clientes, de acuerdo a sus necesidades para lograr un óptimo control de los flujos de efectivo que ingresan y salen de la(s) cuenta (s) de LA CLIENTE, permitiendo una correcta planificación financiera y un eficiente manejo de todos los procesos dentro de la cadena de valor de su organización.

LA CLIENTE, es una ..... sujeta al control de ..... cuya actividad principal es ..... y está interesada en contratar los servicios derivados del aplicativo Cash Management.

**CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO:** Con los antecedentes señalados MUTUALISTA PICHINCHA y LA CLIENTE acuerdan suscribir el presente Contrato, a través del cual MUTUALISTA PICHINCHA se obliga a prestar los servicios del aplicativo Cash Management.

Las tarifas y los costos por los servicios se encuentran detallados en el Anexo 1, que debidamente suscrito por las partes se agrega como parte integrante de este Contrato.

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA MUTUALISTA:** Para la ejecución del presente Contrato MUTUALISTA PICHINCHA se obliga a:

- 3.1 Generar el acceso y entregar las claves para la utilización del aplicativo Cash Management a LA CLIENTE; y,
- 3.2 Entregar el Manual de Usuario del aplicativo Cash Management y capacitar a las personas que LA CLIENTE designe.

**CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA CLIENTE:** Son obligaciones de LA CLIENTE:

- 4.1 Administrar el nombre de usuario y la contraseña asignadas bajo su exclusiva responsabilidad, liberando a MUTUALISTA PICHINCHA, de toda responsabilidad por el uso indebido de las mismas; teniendo en cuenta que el uso de las claves es personal e intransferible;
- 4.2 Utilizar el aplicativo Cash Management, de acuerdo a las políticas y al Manual de Usuario, reservándose MUTUALISTA PICHINCHA, el derecho de suspender el servicio en caso de que se constate violación a las normas de utilización; y,
- 4.3 Mantener el más estricto sigilo y reserva la información que se agregue al aplicativo Cash Management, el no hacerlo, conlleva las penas y sanciones establecidas en la legislación vigente.

**CLÁUSULA QUINTA.- TARIFAS O COSTOS:** Por la prestación de los servicios detallados en este Contrato y en los Anexos que forman parte integrante del mismo; MUTUALISTA PICHINCHA, cobrará las tarifas y costos detallados en el Anexo No.1, mismos que han sido aprobados por el Organismo de Control.

**CLÁUSULA SEXTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO:** Este Contrato tendrá una duración indefinida. Las partes realizarán evaluaciones anuales mutuas sobre la eficiencia del presente Contrato y sobre el buen cumplimiento de los compromisos acordados, en el caso de requerir modificaciones se suscribirá un adendum a este instrumento.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD:** Todos los documentos e información relacionados con el presente Contrato, que llegasen a ser conocidas por las partes, serán mantenidos en absoluta reserva, sigilo y estricta confidencialidad de conformidad con las normas que regulan el sigilo, la reserva bancaria

y el secreto comercial; en consecuencia ninguna de las partes podrá divulgar la información sujeta a esta cláusula sin autorización expresa de la otra.

**CLÁUSULA OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** El presente Contrato no es susceptible de ser cedido, bajo ningún título a terceros. Carecerá de validez cualquier intento de cesión o subrogación en los derechos y obligaciones establecidos en este contrato.

**CLÁUSULA NOVENA.- ORIGEN LÍCITOS DE RECURSOS:** LA CLIENTE declara, con la gravedad del juramento y conocimiento de las penas por perjurio, por sus propios y personales derechos, que el origen de los fondos entregados a MUTUALISTA PICHINCHA, no provienen ni serán destinados a ninguna actividad tipificada en la Ley para Reprimir el Lavado de Activos y autoriza a MUTUALISTA PICHINCHA a realizar las investigaciones que se considere pertinente de transacciones inusuales o sospechosas tipificadas en las leyes pertinentes, particularmente en las relacionadas con prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, y a proporcionar toda la información del caso a las autoridades competentes, eximiendo a MUTUALISTA PICHINCHA, sus Directores, ejecutivos y empleados de cualquier responsabilidad por este concepto.

**CLÁUSULA DÉCIMA. - SOFTWARE:** LA CLIENTE expresamente declara y reconoce que el software, proporcionado para la ejecución del presente contrato, constituye propiedad intelectual de MUTUALISTA PICHINCHA, por tal motivo no podrá ser modificado, ni entregado a un tercero, salvo autorización expresa de la propietaria, en caso de incumplimiento por parte de LA CLIENTE, MUTUALISTA PICHINCHA, podrá ejercer las acciones legales a que tuviera derecho.

El sitio donde estará publicado el aplicativo, cuenta con un certificado digital SSL, para asegurar la transferencia de información.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIA:** Para todos los efectos de este contrato las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan expresamente a la decisión del Tribunal de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, mismo se sujetará a la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro y más normas aplicables o cualquier otra reglamentación que se expida sobre la materia; además se atenderán las siguientes normas:

**11.1** Los Árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;

**11.2** Los Árbitros de dicho centro efectuarán un arbitraje administrado, en derecho y confidencial y quedan facultados para dictar las medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea

necesario recurrir a Juez Ordinario alguno para tales efectos;**11.3** El Tribunal de Arbitraje estará integrado por tres Árbitros;

**11.4** El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito;

**11.5** Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obliga, a acatar el Laudo Arbitral que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del Laudo Arbitral. El Laudo Arbitral será inapelable; y,

**11.6** La reconvención se sujetará a la presente cláusula.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - ACEPTACIÓN:** Las partes libre y voluntariamente por convenir a sus mutuos intereses, aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y para constancia de todo lo acordado, las partes suscriben el presente Contrato en dos ejemplares de igual tenor y valor legal en la ciudad de ..... a los ..... días, del mes de ..... de 20....

-----  
**APODERADO ESPECIAL  
MUTUALISTA PICHINCHA**  
-----

-----  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
.....  
.....